



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0352/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1483

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril de 2022

P.P. EL MADROÑO LOTE 2 Y/O MATILDE PICAZARRI HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/091 de fecha 26 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 49.541 Metros cúbicos rollo	5	1	5	24973422	24973426
P.P. LOTE NUMERO II DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO EL MADROÑO, Madera, P-08-040-MAD-011/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 38.740 Metros cúbicos rollo	4	1	4	24973427	24973430

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y
DE SUELOS

Recibi 28 de abril 2022
Jaime E. Huidobro c.
Por poder





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0352/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1483

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril de 2022

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE PINO

Alturas (m)

Díam. (cm)	5			10			15			20			25			Totales		
	ARBOLLES	VOLUMEN																
10		0.0278	37	0.0463		0.065		0.0838							0.1028			1.713
15		0.0629	26	0.1047		0.1471		0.1898							0.2328			2.722
20		0.1123	12	0.187		0.2627		0.339							0.4157			2.244
25		0.1759	7	0.2931		0.4118		0.5315							0.6519			2.052
30		0.2538	6	0.4231		0.5946		0.7675							0.9415			2.539
35		0.3461		0.5772	40	0.8112		1.0472							1.2846			32.448
40		0.4527		0.7553	33	1.0617		1.3706							1.6814			35.036
45		0.5737		0.9575	21	1.3461		1.7378							2.132			28.268
50		0.7091		1.1838	2	1.6644		2.1490							2.6365			3.329
55		0.859		1.4343		2.0168		2.6041							3.195			0.000
60		1.02330		1.7090		2.4033		3.1033							3.8076			0.000
65		1.2021		2.0079		2.8239		3.6466							4.4744			0.000
70		1.3953		2.3311		3.2787		4.2341							5.1653			0.000
75		1.603		2.6785		3.7677		4.8658							5.9705			0.000
80		1.8252		3.0503		4.2909		5.5417							6.8001			0.000
85		2.0619		3.4464		4.8484		6.262							7.6841			0.000
90		2.3131		3.8669		5.4403		7.0265							8.6225			0.000
95																		0.000
100																		0.000
Totales																	184	110.3506

Vol. m3 VTA	Volumen m3		Total
	10-30 cm	35->	
110.3506	11.27	99.081	110.351

M. Picazarrí

MATILDE PICAZARRI HERNANDEZ
TITULAR

Vol. m3 VTA	No. De Árboles		Total
	10-30 cm	35->	
110.3506	88	96	184

ING-ARNULFO PONCE MADRIGAL
RESPONSABLE TECNICO

